



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA

CONTRATO No. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

Contrato de adquisición de mobiliario para oficina, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte **Centro Comercial de Equipos, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Guillermo Fernando Ruiz Castañeda**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado representada por su titular el Ing. Armando Roque Cruz, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**” determinó la necesidad de adquirir mobiliario de oficina, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **581/2018** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director Administrativo de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de mobiliario de oficina para uso en la Dirección General de Registro Público de la Propiedad del Comercio.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 6, 7 y 8 de agosto del 2018, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N022-2018**. El 10 de agosto del 2018, se verificó la junta de aclaraciones, el 14 de agosto del 2018 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 20 de agosto del 2018 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 3, 4, 5 y 6 al proveedor **Centro Comercial de Equipos, S.A. de C.V.** por un importe total de **\$563,851.64 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
		CONTRATO NO. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "**La Ley**", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", "**La SAE**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 24 de julio del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **581/2018**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Centro Comercial de Equipos, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01577**, inscrito el día 09 de abril del 2018.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
		CONTRATO NO. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

- 2.2. Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 2,271, volumen XXXV, de fecha 17 de febrero de 1978, otorgada ante la fe pública del Lic. Salvador Pimentel Serrano, Notario Público número 12 de los de Aguascalientes, Ags., e inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 10 de julio de 1978.
- 2.3. Que su representante legal es el C. Guillermo Fernando Ruiz Castañeda, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 45,247, volumen 831, de fecha 27 de marzo de 2018, otorgada ante la fe pública del Lic. José Luis Serna de Lara, Notario Público número 14 de los de Aguascalientes, Ags., y manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida A. López Mateos Pte. número 718, Colonia Circunvalación Poniente, Aguascalientes, Ags., C.P. 20210, con números telefónicos (449) 915 31 07 y (044) (449) 141 24 47, y cuenta de correo electrónico ccesa@prodigy.net.mx., datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CCE8303189Z8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **A01-14046-10-3**.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato los accionistas de **Centro Comercial de Equipos, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de mobiliario para oficina, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y en el anexo del presente; mismos que firmados por “**Las Partes**” forman parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requiere**nte”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	1	PIEZA	MÓDULO OPERATIVO PARA 4 PERSONAS, MARCA CCESA, MODELO P-104. CUBIERTA EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28 MILÍMETRO DE ESPESOR; MEDIDAS 1.50 X 1.50 MTS., CON UN PROCESO DE TERMO FUSIÓN, EN COLOR MAPLE (AM), CON MOLDURA TERMO FUSIONADA DE 2 MILÍMETRO DE ESPESOR, SOPORTARIA TIPO PATÍN , EN LÁMINA ROLADA EN FRIO, FOSFATIZADO Y PINTADO CON PINTURA EN POLVO POLIÉSTER EPÓXICO HORNEADA COLOR NEGRO , PEDESTAL ARCHIVADOR DE 2 CAJONES PAPELEROS Y 1 ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA, CON FRENTES EN LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS, CON JALADERA (BERLÍN) COLOR ALUMINIO; CUENTA CON REGATONES PARA EL AJUSTE DE ALTURA, MAMPARA DE SOBREPONER DE LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS PARA DIVIDIR EL ÁREA ENTRE USUARIOS, EN COLOR MAPLE (AM). GARANTÍA: 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 22 DÍAS HÁBILES.	\$34,719.00	\$34,719.00
4	2	PIEZA	MÓDULO OPERATIVO PARA 6 PERSONAS, MARCA CCESA, MODELO P-106. CUBIERTA EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28 MILÍMETROS DE ESPESOR; MEDIDAS 1.50 X 1.50 MTS., CON UN PROCESO DE TERMO FUSIÓN, EN COLOR MAPLE (AM), CON MOLDURA TERMO FUSIONADA DE 2 MILÍMETRO DE ESPESOR, SOPORTARIA TIPO PATÍN , EN LÁMINA ROLADA EN FRIO, FOSFATIZADO Y PINTADO CON PINTURA EN POLVO POLIÉSTER EPÓXICO HORNEADA COLOR NEGRO; PEDESTAL ARCHIVADOR DE 2 CAJONES PAPELEROS Y 1 ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA, CON FRENTES EN LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS, CON JALADERA (BERLÍN) COLOR ALUMINIO CUENTA CON REGATONES PARA EL AJUSTE DE ALTURA, MAMPARA DE SOBREPONER DE LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS PARA DIVIDIR EL ÁREA ENTRE USUARIOS, EN COLOR MAPLE (AM). GARANTÍA: 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 22 DÍAS HÁBILES.	\$52,080.00	\$104,160.00
5	1	PIEZA	MÓDULO OPERATIVO PARA 8 PERSONAS, MARCA CCESA, MODELO P-108. CUBIERTA EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28 MILÍMETRO DE ESPESOR, MEDIDAS 1.50 X 1.50 MTS., CON UN PROCESO DE TERMO FUSIÓN, EN COLOR MAPLE (AM), CON MOLDURA TERMO FUSIONADA DE 2 MILÍMETRO DE ESPESOR, SOPORTARIA TIPO PATÍN , EN LÁMINA ROLADA EN FRIO, FOSFATIZADO Y PINTADO CON PINTURA EN POLVO POLIÉSTER EPÓXICO HORNEADA COLOR NEGRO , PEDESTAL ARCHIVADOR DE 2 CAJONES PAPELEROS Y 1 ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA, CON FRENTES EN LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS, CON JALADERA (BERLÍN) COLOR ALUMINIO CUENTA CON REGATONES PARA EL AJUSTE DE ALTURA, MAMPARA DE SOBREPONER DE LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS PARA DIVIDIR EL ÁREA ENTRE USUARIOS, EN COLOR MAPLE (AM). GARANTÍA: 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 22 DÍAS HÁBILES.	\$69,440.00	\$69,440.00
6	2	PIEZA	MÓDULO OPERATIVO PARA 16 PERSONAS, MARCA PM STEELE O SIMILAR, MODELO AUREAN, CUBIERTA EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28 MILÍMETRO DE	\$138,880.00	\$277,760.00



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

		ESPESOR, MEDIDAS 1.50 X 1.50 MTS., CON UN PROCESO DE TERMO FUSIÓN, EN COLOR MAPLE (AM) , CON MOLDURA TERMO FUSIONADA DE 2 MILÍMETRO DE ESPESOR, SOPORTARÍA TIPO PATÍN, EN LÁMINA ROLADA EN FRÍO, FOSFATIZADO Y PINTADO CON PINTURA EN POLVO POLIÉSTER EPOXICO HORNEADA COLOR NEGRO, PEDESTAL ARCHIVADOR DE 2 CAJONES PAPELEROS Y 1 ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA, CON FRENTES EN LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS, CON JALADERA (BERLÍN) COLOR ALUMINIO CUENTA CON REGATONES PARA EL AJUSTE DE ALTURA, MAMPARA DE SOBREPONER DE LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS PARA DIVIDIR EL ÁREA ENTRE USUARIOS, EN COLOR MAPLE (AM). GARANTÍA: 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 22 DÍAS HÁBILES.		
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$563,851.64 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$486,079.00
			I.V.A.	\$77,772.64
			GRAN TOTAL	\$563,851.64

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$486,079.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$77,772.64 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$563,851.64 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a más tardar el día 19 de septiembre del 2018, a entera satisfacción de “El Ente Requiere”; apegándose a lo establecido en el anexo del presente contrato.

“Los Bienes” se entregarán en las instalaciones de “El Ente Requiere” ubicadas en Avenida de la Convención Oriente número 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de 8:00 a 15:30 horas.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por los artículos 4°, 6° y 78 de “La Ley” el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, así como de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados y de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, será el C.P. Víctor Manuel Medina Gómez, en su carácter de Coordinador Administrativo de “El Ente Requiere”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

El servidor público señalado en la presente cláusula será el encargado de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también será el encargado de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
		CONTRATO NO. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

SAE" de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así mismo, y der ser necesario, para casos específicos, "**El Ente Requerente**" emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de "**El Proveedor**".

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a "**El Proveedor**" en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por "**El Proveedor**" al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de "**La Ley**" el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de "**El Ente Requerente**", el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de "**Los Bienes**", a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que "**El Proveedor**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "Mi Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de "**La SAE**", el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "**La SAE**".

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "**Los Bienes**" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Proveedor**".

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
		CONTRATO NO. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “La Ley”, se obliga a garantizar la calidad de los bienes y contra vicios ocultos por el periodo de cinco años contados a partir de su entrega, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Lo anterior mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante de los bienes se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los mismos, así como al saneamiento por evicción. La póliza de referencia deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “El Proveedor” firme el presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, “El Proveedor” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo de 22 días hábiles, a partir de que le sea notificado el hecho, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto autorizado para cada ejercicio fiscal, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
CONTRATO NO. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requiere**nte”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requiere**nte” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**”

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
		CONTRATO NO. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impuestas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviera con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requiere” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
CONTRATO NO. 156/2018-LITACIACIÓN-SEGUOT

fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” por ese concepto, “El Proveedor” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requiere” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “Los Bienes”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
CONTRATO NO. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N022-2018**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
CONTRATO NO. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 21 de agosto del 2018.

Por “**La SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”

C. GUILLERMO FERNANDO RUÍZ CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO
COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. VÍCTOR MANUEL MEDINA GÓMEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y
CATASTRAL

LIC. MARIEL CABRERA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del
artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

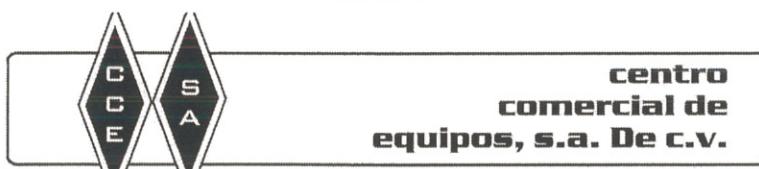
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

ANEXO

MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA
R.F.C. CCE-830318-9ZBLICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N022-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO ARCHIVEROS MÓVILES Y MOBILIARIO,
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL PARA LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

ANEXO B

OFERTA TÉCNICA

AV. LOPEZ MATEOS No. 718 PTE.
AGUASCALIENTES AGS.TELS. 915-31-07, 915-62-21
FAX 916-09-43

M

L Sev

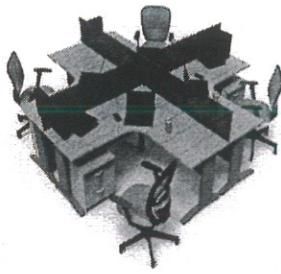
*



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N022-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO ARCHIVEROS MÓVILES Y MOBILIARIO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Aguascalientes, Ags., 14 de Agosto del 2018
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N022-2018

PROUESTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN	MARCA OFERTADA	SI OFERTO/NO OFERTO
3	1	PIEZA	<p>MODULO OPERATIVO PARA 4 PERSONAS, MARCA CCESA, MODELO P-104, CUBIERTA EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28 MILÍMETRO DE ESPESOR, MEDIDAS 1.50 X 1.50 MTS., CON UN PROCESO DE TERMO FUSIÓN, EN COLOR MAPLE (AM) , CON MOLDURA TERMO FUSIONADA DE 2 MILÍMETRO DE ESPESOR, SOPORTARÍA TIPO PATÍN , EN LÁMINA ROLADA EN FRÍO, FOSFATIZADO Y PINTADO CON PINTURA EN POLVO POLIÉSTER EPOXICO HORNEADA COLOR NEGRO , PEDESTAL ARCHIVADOR DE 2 CAJONES PAPELEROS Y 1 ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA, CON FREnte EN LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS, CON JALADERA (BERLÍN) COLOR ALUMINIO CUENTA CON REGATONES PARA EL AJUSTE DE ALTURA , MAMPARA DE SOBREPONER DE LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS PARA DIVIDIR EL ÁREA ENTRE USUARIOS EN COLOR MAPLE (AM). GARANTÍA: 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 22 DÍAS HÁBILES.</p> 	CCESA MOD. P-104	Sí OFERTO
4	2	PIEZA	<p>MODULO OPERATIVO PARA 6 PERSONAS, MARCA CCESA, MODELO P-106, CUBIERTA EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28 MILÍMETRO DE ESPESOR, MEDIDAS 1.50 X 1.50 MTS., CON UN PROCESO DE TERMO FUSIÓN, EN COLOR MAPLE (AM) , CON MOLDURA TERMO FUSIONADA DE 2 MILÍMETRO DE ESPESOR, SOPORTARÍA TIPO PATÍN , EN LÁMINA ROLADA</p>	CCESA MOD. P-106	Sí OFERTO

AV. LOPEZ MATEOS No. 718 PTE.
AGUASCALIENTES AGS.

TELS. 915-31-07, 915-62-21
FAX 916-09-43

3

✓ S

*



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N022-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO ARCHIVEROS MÓVILES Y MOBILIARIO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

			EN FRIO, FOSFATIZADO Y PINTADO CON PINTURA EN POLVO POLIÉSTER EPOXICO HORNEADA COLOR NEGRO , PEDESTAL ARCHIVADOR DE 2 CAJONES PAPELEROS Y 1 ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA, CON FRENTES EN LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS, CON JALADERA (BERLÍN) COLOR ALUMINIO CUENTA CON REGATONES PARA EL AJUSTE DE ALTURA , MAMPARA DE SOBREPONER DE LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS PARA DIVIDIR EL ÁREA ENTRE USUARIOS EN COLOR MAPLE (AM). GARANTÍA: 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 22 DÍAS HÁBILES. 		
5	1	PIEZA	MODULO OPERATIVO PARA 8 PERSONAS, MARCA CCESA, MODELO P-108, CUBIERTA EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28 MILÍMETRO DE ESPESOR, MEDIDAS 1.50 X 1.50 MTS., CON UN PROCESO DE TERMO FUSIÓN, EN COLOR MAPLE (AM) , CON MOLDURA TERMO FUSIONADA DE 2 MILÍMETRO DE ESPESOR, SOPORTARÍA TIPO PATÍN , EN LÁMINA ROLADA EN FRIO, FOSFATIZADO Y PINTADO CON PINTURA EN POLVO POLIÉSTER EPOXICO HORNEADA COLOR NEGRO , PEDESTAL ARCHIVADOR DE 2 CAJONES PAPELEROS Y 1 ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA, CON FRENTES EN LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS, CON JALADERA (BERLÍN) COLOR ALUMINIO CUENTA CON REGATONES PARA EL AJUSTE DE ALTURA , MAMPARA DE SOBREPONER DE LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS PARA DIVIDIR EL ÁREA ENTRE USUARIOS EN COLOR MAPLE (AM). GARANTÍA: 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 22 DÍAS HÁBILES.	CCESA MOD. P-108	SÍ OFERTO

AV. LOPEZ MATEOS No. 718 PTE.
AGUASCALIENTES AGS.

TELS. 915-31-07, 915-62-21
FAX 916-09-43

3

sev

*

J



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 156/2018-LICITACIÓN-SEGUOT



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N022-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO ARCHIVEROS MÓVILES Y MOBILIARIO,
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL PARA LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

6	2	PIEZA	<p>MODULO OPERATIVO PARA 16 PERSONAS, MARCA CCESA, MODELO P-116, CUBIERTA EN LAMINADO PLÁSTICO DE 28 MILÍMETRO DE ESPESOR, MEDIDAS 1.50 X 1.50 MTS., CON UN PROCESO DE TERMO FUSIÓN, EN COLOR MAPLE (AM) , CON MOLDURA TERMO FUSIONADA DE 2 MILÍMETRO DE ESPESOR, SOPORTARÍA TIPO PATÍN , EN LÁMINA ROLADA EN FRIO, FOSFATIZADO Y PINTADO CON PINTURA EN POLVO POLIÉSTER EPOXICO HORNEADA COLOR NEGRO , PEDESTAL ARCHIVADOR DE 2 CAJONES PAPELEROS Y 1 ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA, CON FRENTES EN LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS, CON JALADERA (BERLÍN) COLOR ALUMINIO CUENTA CON REGATONES PARA EL AJUSTE DE ALTURA , MAMPARA DE SOBREPONER DE LAMINADO PLÁSTICO DE 19 MILÍMETROS PARA DIVIDIR EL ÁREA ENTRE USUARIOS EN COLOR MAPLE (AM). GARANTÍA: 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 22 DÍAS HÁBILES.</p>	CCESA MOD. P-116	SÍ OFERTO
7	56	PIEZA		CCESA	SÍ

AV. LOPEZ MATEOS No. 718 PTE.
AGUASCALIENTES AGS.

TELS. 915-31-07, 915-62-21
FAX 916-09-43



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: CENTRO COMERCIAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 156/2018-LITACIÓN-SEGUOT



MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA

R.F.C. CCE-630318-928

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N022-2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO ARCHIVEROS MÓVILES Y MOBILIARIO,
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL PARA LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

		SILLA OPERATIVA MARCA CCESA, MODELO HILTON, MEDIDAS 61 CMS. DE FRENTE, 62 CMS. DE FONDO, ALTURA DE 86.5 CMS. A 94.5 CMS.: RESPALDO MEDIO TAPIZADO EN TELA DE MALLA COLOR NEGRO, ASIENTO DE MADERA DE 11 MILIMETROS TAPA DE ASIENTO PLÁSTICA DE ALTO IMPACTO, ACOJINAMIENTO FABRICADO EN POLIURETANO INYECTADO DE 60KG/M3, CON ESPESOR DE 4 CENTIMETROS PARA EL ASIENTO, ESTRUCTURA PLÁSTICA PARA EL RESPALDO, MECANISMO EJECUTIVO RECLINABLE, SOPORTE LUMBAR RESPALDO DE ALTURA Y PROFUNDIDAD AJUSTABLE, CILINDRO SECRETARIAL, BASE GIRATORIA FABRICADA EN NYLON DE 24", CON RODAJA GRIS DE 50 MILIMETROS, ASIENTO TAPIZADO EN TELA COLOR HAWAII PLUS NEGRO. GARANTÍA: 5 AÑOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 22 DÍAS HÁBILES.	MOD. HILTON	OFERTO
--	--	--	----------------	--------



Guillermo Fernando Ruiz Castañeda
Representante Legal de la empresa Centro Comercial de Equipos, S.A. de C.V.

AV. LOPEZ MATEOS No. 718 PTE.
AGUASCALIENTES AGS.

TELS. 915-31-07, 915-62-21
FAX 916-09-43